



Clase de proceso: Exoneración de cuota, a continuación de Aumento de cuota y Ejecutivo de Alimentos

Demandante: CARLOS HERNANDO ACEVEDO BERNATE

acevedo.carloshernando@gmail.com

Demandado: DANIEL ESTEBAN ACEVEDO ROJAS

acevedorojasdanielesteban@gmail.com

Radicado: 54 001 31 60 004 – 2015 00 613 00 - (R. I. 13783).

San José de Cúcuta, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Notificado el demandado el 25 de octubre del año en curso a través de correo electrónico y vencido el término otorgado para que contestara la demanda, manteniéndose en silencio, se procede a continuar con el trámite del presente proceso.

Se señala el día tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos (2) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia pública establecida en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Las partes y su apoderada deben comparecer a la audiencia virtual para que absuelvan el interrogatorio de parte y presentar fórmulas de arreglo para efectos de una posible conciliación.

Para el periodo probatorio se tendrán en cuenta las siguientes:

1.- Parte demandante:

1.1.- Documentales: Las aportadas con la demanda:

- Copia del registro civil de nacimiento de CARLOS HERNANDO ACEVEDO BERNATE.
- Copia Registro Civil de Nacimiento de DANIEL ESTEBAN ACEVEDO ROJAS.
- Copia del derecho de petición radicado en la Universidad Francisco de Paula Santander.
- Respuesta de la Universidad Francisco de Paula Santander.
- Estado académico emitido por la en la Universidad Francisco de Paula Santander.
- Certificado de semestres estudiados por el demandado y fecha de ingreso a la Universidad Francisco de Paula Santander a 2 semestre académico de 2020.
- Copia de la sentencia del 05 de abril 2016 emitida por el Juzgado Cuarto de Familia de Cúcuta.
- Estados de cuenta valor de matrícula segundo semestre de 2020 y primer semestre 2021.
- Certificado consulta RUAF.
- Certificado consulta ADRES.

2.- Parte demandada: se ha mantenido en silencio.

3.- De oficio.

1. Oficiar a la UNIVERDIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER con el fin se sirvan expedir Certificación del estado académico actual del estudiante DANIEL ESTEBAN ACEVEDO ROJAS identificado con C.C. # 1.090.517.208, del programa Académico de INGENIERÍA AMBIENTAL, desde su vinculación en esa institución educativa.

2. Certificación del estado de cuenta del estudiante DANIEL ESTEBAN ACEVEDO ROJAS a la fecha, indicando el valor que ha cancelado en cada semestre cursado.
3. Informar, si el estudiante DANIEL ESTEBAN ACEVEDO ROJAS se encuentra matriculado y estudiando en el II SEMESTRE de 2021, cuál fue el costo de la matrícula (semestre), si se canceló y en qué fecha.

Se les exhorta a los apoderados y a las partes, para que garanticen una excelente conexión a internet para el momento del desarrollo de la audiencia. Los dispositivos con los que se conecten a la audiencia deberán contar con audio, cámara y micrófono.

Así mismo se deben seguir los lineamientos previstos en el protocolo de audiencias virtuales.

Se previene a las partes junto con sus apoderadas de las consecuencias de la inasistencia injustificada del demandante y del demandado de conformidad al numeral 4 art. 372 CGP., concordante con los art. 204 y 205 ibídem.

Los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 8 AM a 5 PM, en días hábiles al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. En caso de llegar después de la última hora señalada, se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ